Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADO
Decreto Nº 527
Fecha: 07/10/96

CPDE. EXPTE. Nº 10577-MB-96 DESPACHO N: 1404 – COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 10577-MB-96//8995-HCD-96; referente a: Eleva al Honorable Concejo Deliberante Anteproyecto de Ordenanza Implementación del Programa Materno Infantil y Nutrición PROMIN; y

CONSIDERANDO

Que los convenios de adhesión y Ejecución suscriptos entre el ministerio de Salud y Acción Social de la nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la instalación del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), aprobados por el Decreto N° 443/93 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que los convenios de adhesión y ejecución celebrados entre la Provincia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo Municipal para la implementación del mencionado Programa en el Municipio de Berazategui;

Que resulta imprescindible formalizar instancias Institucionales y organizativas tendientes a posibilitar la instrumentación del Proyecto de Berazategui, del Programa antes citado de acuerdo a normas y procedimientos compatibles con los previstos para la ejecución.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2936

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la ejecución del Programa Materno Infantil y …….. Nutrición PROMIN en el Municipio de Berazategui.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE los convenios de Adhesión y Ejecución del Programa Materno …….. Infantil y Nutrición PROMIN, celebrado entre el Municipio de Berazategui y la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la unidad Ejecutora municipal del …….. programa que deberá estar integrado por un responsable por cada una de las áreas del Municipio cuyo personal deba estar afectado al Programa.
Asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo y a fin de garantizar la adecuada coordinación de las actividades tanto institucionales como técnicas, entre las distintas instancias Municipales, la designación de un coordinador Municipal y un coordinador técnico del Programa.-

ARTICULO 4°: DISPONESE la apertura de la cuenta especial Municipal del Programa materno …….. infantil y Nutrición, a fin de registrar en forma inequívoca el origen y destino de los fondos afectados al Proyecto Berazategui.-
La cuenta especial se integrará con las siguientes contribuciones:

- Aportes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, conforme a los Convenios oportunamente suscriptos.-
- Aportes provenientes del Estado Nacional.-
- Recursos Municipales previstos para las acciones del Programa.-
- Todo otro ingreso a aplicar en cumplimiento de los objetivos previstos.-
- Los recursos mencionados tendrán un reflejo en el Presupuesto Municipal en una Partida específica destinada al Programa y serán depositados en una cuenta corriente especialmente habilitada al efecto en la Sucursal local del Banco de la nación Argentina.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo, anualmente y durante el lapso de …….. vigencia del Proyecto Berazategui, realizará las previsiones presupuestarias correspondientes a la contraparte Municipal, emergente de la estructura de costos de Proyectos.
Asimismo queda establecido que los Saldos no utilizados en las Partidas presupuestarias afectadas al proyecto, se transferirán automáticamente al ejercicio siguiente.-

PROMULGADO
Decreto Nº 527
Fecha: 07/10/96

Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 10577-MB-96//8995-HCD-96.-

ARTICULO 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar los mecanismos y …….. procedimientos que integran el paquete normativo del Proyecto y las normas de ejecución que en la materia establece el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).-

ARTICULO 7°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ampliar la planta del personal del …….. Municipio a fin de posibilitar la incorporación de personal adicional, previsto por el programa, si ello fuese necesario.-

ARTICULO 8°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a suscribir convenios con Entidades …….. Intermedias y Organizaciones no Gubernamentales, que se integraren al Programa, respecto de los inmuebles de su propiedad en los que se desarrollan actividades del mismo y de los Fondos Descentralizados, destinados a solventar gastos de Ejecución del programa.-

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo, queda autorizado a reglamentar la presente Ordenanza ……. en aquellos aspectos que resultaren necesarios, a los efectos de su aplicación.-

ARTICULO 10°: INCORPORASE como parte integrante de la presente Ordenanza los convenios que …… se convalidan mediante el artículo 1° y 2°, el Anexo I –Documentos del proyecto de Berazategui y el Anexo II, costos del proyecto de Berazategui.-

ARTICULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, …… ARCHIVESE.

Berazategui, 24 de Septiembre de 1996.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
02/11/2004
Rodolfo Aguilar

f